

El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

N . 348 MONTEVIDEO, MARTES 31 DE AGOSTO DE 1830. [PRECIO 1 RAEL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo genero de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—San Ramon Nanato

Sol, sale á las 6h 27m.—Se pone á las 5h. 34m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 25.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	73	20
Entraron	1	1
Salieron	2	
Murieron		
Existen	72	21

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	224	207
Murieron	122	118
Rescatados	20	12
Existen	82	77

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	22 ps. 6 rs.
Id americanas	22 ps. 2 rs.
Patacones	11 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	119 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

COLOMBIA.

Exposicion que por órden del Libertador hace el presidente del consejo de ministros al congreso constituyente, de los actos á que S. E. se refiere en su Mensaje.

(Concluye este articulo pendiente en el Número trescientos treinta y nueve.

Sin embargo, ningun ramo de la administracion ha sido descuidado, y se procuró ocurrir á las mas urgentes necesidades.

En la parte administrativa se decretaron arreglos exijidos por las mismas ocurrencias. Para dar mas unidad y fuerza á la accion del gobierno, se establecieron en la República otras tres prefecturas jenerales, semejantes á la que desde el año de 27 existe en los departamentos del Este, administradas por un jefe superior civil y militar, una en el Sur que comprende á los departamentos del Ecuador, Asuay y Guayaquil, otra extensiva á los de Magdalena, Istmo y Zulia, y otra en el centro, que contiene los de Cundinamarca, Boyaca y Causa; crearónse judicaturas de policia y suspendieronse las municipalidades, con el fin de hacer un examen detenido y circunspecto de las rentas comunes de cada una, su orijen, sus rendimientos y su inversion, para que, con los debidos conocimientos, se acordase el restablecimiento de las que deban existir en provecho y con utilidad de los municipios.

En la de justicia fue preciso, en vista, de multiplicadas quejas y reclamaciones adoptar su administracion á las necesidades de los pueblos, y hacer en esta parte todos los ahorros que exijia la penuria del tesoro.

Redújose la alta corte á un número menor de jueces, se fijaron con mas claridad sus atribuciones, y se la dio una particular inspeccion sobre los tribunales y juzgados inferiores.

Las de apelaciones quedaron reducidas á una para los departamentos del Este, otra para los del Sur, la tercera para el Cauca y la cuarta para los de Cundinamarca, Boyaca, Magdalena é Istmo.

Para facilitar su despacho y abreviar el curso de los negocios, se distribuyeron en dos salas, una de lo civil y otra del crimen, las que comprenden en su distrito mas de un departamento.

Se atribuyó la jurisdiccion ordinaria, en primera instancia, á los gobernadores de las provincias y alcaldes municipales, y se dispuso que la ejercieran tambien algunos gefes políticos, segun que se estimase necesario. Todas estas variaciones se hicieron en un decreto adicional á las leyes orgánicas de los tribunales y juzgados.

En la de hacienda se han expedido varios decretos y resoluciones, tanto sobre los impuestos como sobre su administracion. En este ramo las medidas han sido mas parciales porque, por su naturaleza y por la situacion y necesidades recrecidas se hizo cada dia mas dificil entrar en arreglos generales y bien combinados.

Se ha conservado la alcabala; en algunas partes de la República se restableció el estanco de aguardiente de caña, y ambos ramos se manejan por arrendadores, con bastante generalidad. En algunos departamentos se ha arrendado tambien el estanco de tabaco.

Aumentáronse los derechos de importacion y en los de exportacion se hicieron alteraciones permitiendo importar algunos efectos prohibidos por las leyes anteriores, y prohibiendo la importacion de otros que estaban permitidos, con el fin de fomentar algunos ramos de industria que se encuentran casi anulados por falta de estímulos.

Habiase vencido el término que fijó la ley del año 11, para que los indijenas entrasen en el goce pleno de los derechos de ciudadanos, y en la obligacion de llenar los deberes consiguientes; pero el término habia corrido sin suceso, y los indijenas se encontraron en peor situacion que antes de aquella ley. En nada habian mejorado su condicion; eran tan desidiosos como antes; negados al trabajo ó indolentes: ni podian entrar en el goce de los derechos de ciudadanos, ni tenian la capacidad de cumplir con sus deberes. Ellos debian continuar en el estado de pupilaje á que los condenó su antigua opresion; y se hizo necesario mejorar su suerte, combinando su presente situacion con los medios de sacarlos de ella, y hacerlos menos onerosos al Estado, disponiéndolos á salir mas breve de su abyeccion. Con este objeto se dispuso repartirles en propiedad las tierras comunes, denominados resguardos, en proporcion de lo que cada uno pudiese trabajar: se fijaron reglas para administrar los sobrantes en beneficio de los mismos pueblos: se les nombraron protectores particulares y jenerales, se les declaró libres de todo servicio forzado, y se les impuso una contribucion personal, reducido á tres pesos y medio por año, quedándose asi exentos de todas las demas nacionales, eclesiasticas y municipales.

La penosa situacion á que ha estado reducida la república en los últimos años, y las necesidades aumentadas en ellos por los sucesos ocurridos, no dejaron tiempo ni oportunidad de contraerse al negocio mas importante de la administracion de hacienda, el crédito nacional. Esta ha sido la materia de las mas incesantes meditaciones del Libertador. El crédito nacional es un efecto necesario de la capacidad que tenga un gobierno de satisfacer á sus comprometimientos, y de la probidad con que sostenga su misma capacidad: es un resultado del órden y de la buena administracion; hijo de la confianza no puede existir mientras no existan los motivos que inspiran esta confianza; un gobierno solidamente establecido, y la perfecta administracion que es la que determina la bondad de los gobiernos. Sin embargo, hay pendientes proyectos para restablecer y consolidar el crédito, cuya realizacion pende del resultado de vuestras deliberaciones.

En los departamentos de guerra y marina no han podido hacerse los arreglos esenciales que se habian concedido, y que exijen la disciplina la economia y la armonia que debe reinar entre todos para el arreglo de la administracion. Emprender tales reformas en medio de las pasadas convulsiones, habria sido perder el tiempo inutilmente sin el menor suceso, y tal vez empeorar las cosas en si mismas. El ejército y la marina necesitan sólidas reformas. Pero como los demas ramos no deben esperarlas, sin que tengan por base un gobierno consolidado.

La falta de este ocasionó los males que han afligido á la república. Todos estan ya á vuestra vista: de todos sois testigos y victimas. Escogidos para curarlos os hallais en la capacidad de restituir la vida á la patria, fortalecerla y elevarla á la grandeza á que esta llamada. De en medio del caos en que se vió confundida podeis sacar los medios de curarlos. En los últimos cuatro años se han sostenido discusiones mas o menos acaloradas, mas ó menos imparciales, sobre la forma de gobierno que conviene á Colombia; y en multitud de escritos se publicaron las opiniones de casi todos los colombianos. Todos sin excepcion han manifestado sus deseos de que se establezca un gobierno que sea el mas

firme apoyo de la libertad, que garantize la seguridad individual y consagre la inviolabilidad de las propiedades de todo género. Solo respecto del poder ejecutivo se notan divergencias. Querrian unos un supremo magistrado de por vida, otros hereditario: los mas desean que sea electivo y temporal. Solo el libertador se ha negado á manifestar su opinion en este punto, resuelto á esperar el acuerdo de vuestra sabiduria, y á sostenerlo como la voluntad del pueblo colombiano. No contento con haber convocado la representacion nacional, como lo ofreció en el decreto organico, ha querido que sean oidas hasta las opiniones individuales; y para conseguirlo ordenó que se estimulase á los ciudadanos á manifestarlas francamente en sus escritos públicos y en sus peticiones al congreso. Jamas un magistrado supremo habia mostrado antes tantos deseos del acierto, ni que se obrase con tanta libertad, ni que se rodease de tantas luces un cuerpo representativo. Este rasgo sublime de liberalidad justificará siempre al Libertador y su memoria, contra las torpes imputaciones con que se le ha querido recriminar. Nunca podrá cohonestarse el haber abusado de una invitacion tan sincera para desconocer su autoridad, interpretar siniestramente sus miras y disolver la república cuando se trata de consolidarla.—Fueron invitados los ciudadanos para manifestar sus dictameres sobre el gobierno que debiera establecerse, y las personas que estimasen dignas del mando supremo, á fin de que la representacion nacional deliberase con mayores conocimientos y con toda la libertad que debe tener por su naturaleza. Ni debieron excederse de estos objetos, ni pensar que sus manifestaciones fuesen obligatorias para los verdaderos representantes del pueblo. De otro modo el gobierno degeneraria de representativo en democratico, contra el pacto expreso contenido en la ley fundamental de la union; y los diputados, dejando de ser representantes del pueblo colombiano, quedarian reducidos á ser apoderados, no ya de las provincias que los eligieran, sinó de los individuos que compusieran las reuniones peticionarias. El Libertador nunca quiso desnaturalizar las cosas, y todo lo que se haya hecho contra la naturaleza de estas, queda sin valor ni fuerza obligatoria.

Vais á trabajar, Señores, en un campo bien conocido. Sabeis los deseos de vuestros comitentes, la opinion de la gran mayoria, los votos del mundo que tiene fijos sus ojos sobre Colombia, lo que dicta la razon pública y reclaman las luces del tiempo. Con semejantes guias nada debeis temer. Los hombres y las cosas están en vuestro apoyo, y con la cooperacion y esfuerzos patrióticos del Libertador, superareis los obstáculos que pudieran presentarse, si dais á Colombia una constitucion digna de un pueblo libre.—Bogotá, Enero 25 de 1830. *José M. del Castillo.*

INTERIOR.

SALA DE REPRESENTANTES.

Minuta de comunicacion.

Montevideo, Agosto 28 de 1830.

Consideradas por la Comision Permanente las solicitudes del Comercio de esta ciudad, que el Exmo. Gobierno Provisorio le dirigió con sus communicaciones de 21 del corriente, ha observado, que ellas están en abierta contradiccion con las leyes de 12 de Junio y 16 de Julio del año proximo pasado. Lejos pues de estar en sus atribuciones, el contrariar lo resuelto por la Honorable Asamblea, la Comision Permanente no puede dejar de recomendar su ejecucion, en cumplimiento de uno de los primeros deberes de que está encargada.

En este concepto, la Comision ha acordado en sesion de ayer, se devuelvan al Exmo. Gobierno dichas solicitudes á efecto de que dicte sobre ellas la resolucion competente.

Lo que el infrascripto trasmite al Exmo. Gobierno en contestacion á sus precitadas notas, saludandolo con su acostumbrada consideracion.

Silvestre Blanco, presidente.
Miguel A. Berro, Secretario.

Exmo. gobierno provisorio del Estado.

Montevideo, Agosto 28 de 1830.

La Comision Permanente en vista de la solicitud de D. Diego Noble que el Exmo. Gobierno Provisorio le acompaña en su comunicacion de 21 del corriente ha acordado se le conteste: que estando ella en abierta contradiccion con lo dispuesto por la ley de 12 de Junio del año próximo pasado, no está en las atribuciones de la Comision el derogarla, ni puede dejar de recomendar su mas exacto cumplimiento.

En consecuencia ha acordado tambien se devuelva al Exmo. Gobierno aquella solicitud, á efecto de que dicte sobre ella el decreto competente; previniendole al mismo tiempo que la Comision no ha dejado de extrañar que en el ministerio respectivo se haya admitido una solicitud concebida en términos poco decorosos, pues que en su última parte parece desconocerse la autoridad del cuerpo legislativo.

Todo lo que el infrascripto pone en conocimiento del Exmo. Gobierno á los fines consiguientes, saludandolo con su partícular aprecio.

Silvestre Blanco, presidente.
Miguel A. Berro, secretario.

Exmo. gobierno provisorio del Estado.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Los profesores que tienen el honor de suscribir, y á quienes el Exmo gobierno se dignó honrar con el nombramiento que hizo de sus personas para componer la comision médica mandada formar por su superior decreto de 12 del presente, para examinar y calificar los titulos y justificaciones profesionales de todos los individuos del fuero médico, que se hallan ejerciendo en esta capital sus respectivas facultades, y para proponer las medidas que puedan adoptarse para el mejor arreglo de la clase médica en este Estado: habiendo terminado sus trabajos, pasan á elevar á la consideracion del señor ministro, el resultado de sus investigaciones á presencia de los objetos que han pasado á su exámen aspirando siempre á la honrosa satisfaccion de llenar los deseos de S. E. cuya confianza han merecido.

La comision ha procedido á la revision y calificacion de los títulos ó justificativos profesionales que les fueron remitidos pertenecientes á varios individuos que se hallaban ejerciendo en esta capital diversos ramos del fuero médico y en su consecuencia reconoce por validos y legales los que constan de la clasificacion siguiente:

Primera clase: profesores de medicina y cirujía.—Doctores en ambas facultades, D. Francisco de Paula Rivero y D. José Pedro de Oliveira.

D. Juan Cayetano Molina y D. Fermin Ferreyra.

Los individuos comprendidos en esta primera clase pueden ejercer todos los ramos de la medicina y cirujía.

Segunda clase: profesoros de medicina.—Dr. D. José Previtali y Dr. D. Juan Bautista Carreté.

Los individuos de la segunda clase están facultados para ejercer la medicina solamente y de ningun modo la cirujía.

Tercera clase: profesores de cirujía ó cirujanos de primer órden.—Licenciado D. Francisco Garcia Salazar, D. Guillermo Maclean, D. Francisco de Andrade Taborda.

Los de esta clase están autorizados para ejercer la cirujía en toda su extension, y al mismo tiempo pueden curar en los casos mixtos; pero de ningun modo asistir en las enfermedades puramente médicas.

Cuarta clase: cirujanos de segundo órden.—D. Lope Merino Valenzuela.

Los individuos de esta clase pueden curar las enfermedades puramente quirúrgicas y recetar remedios externos que estimen oportunos, pero les es absolútamente prohivido el administrar remedios internos, ni asistir en las enfermedades mixtas.

Quinta clase: oculistas, dentistas, hernisarios, parteros, &c.—Partera, Virginia Victoria Boisier, habilitada para asistir al parto natural.

Los individuos de la quinta clase están facultados á asistir á los enfermos de su ramo, pero le es prohivido rezetar remedio alguno interior.

Profesores de Farmacia.—D. Alonso Gonzalez Viscayno, D. Manuel Morello, D. Fermin Yeregui, D. Rafael Bosch, D. Luis Ferrando, D. Carlos Luis Legar.

La comision no puede reconocer por profesores de ninguna de las clases antes expresadas á los individuos siguientes, por falta de documentos legales—D. Domingo Arnould, D. Liborio Echeverria, D. Francisco Montero, D. Leon Viscarra, D. Pedro Velarde.

La Comision se halla en la necesidad de informar que D. Juan Gutierrez Moreno ha exhibido un certificado de bachiller en filosofia por el que acredita haber sido alumno del colegio de Cadiz donde estudió medicina y cirujia; pero faltandole el requisito de haber sido examinado y aprobado en dichas facultades no está autorizado á ejercerlas mientras no pase por los actos probatorios ante un tribunal facultativo, á pesar de las aptitudes y conocimientos con que lo considere la Comision.

Habiendo el Presidente de la Comision D. Juan Cayetano Molina protestado contra las ilegalidades con que ha

sido autorizado el documento de D. Luis Chouciño, y teniendose presente la reclamacion que en igual sentido promovió ante el gobierno D. José Previtali, cuyo documento al efecto se acompaña, la Comision no ha podido clasificar á este individuo mientras no acredite su idoneidad legalmente.

La Comision al examinar los títulos presentados por las personas comprendidas en la clasificacion antecedente solo tuvo en vista las formalidades y requisitos con que deben estar autorizados, y es de dictamen, que hallandose en posesion de ellos, se consideren validos y legales para continuar ejercitando la profesion en la parte que les corresponde; y no queriendo tampoco negar aptitudes á los que no han exhibido documentos profesionales, es de opinion que el gobierno estableza una Comision especial de examenes, ante la cual se puedan habilitar por actos prebatorios bajo las formas del proyecto adjunto.

Siendo necesario consultar detenidamente sobre el mejor arreglo que pueda darse á las instituciones medicas para formar un código que pueda servir de regla en lo sucesivo, la Comision juzga que es de absoluta necesidad que se nombre una junta especial con el título de *Consejo de Higiene Pública*, que reasumiendo todas las atribuciones que antes tenia el proto-medicato, ponga en ejecucion las leyes vigentes que no estén en contradiccion con la Constitucion Política del Estado, y con las disposiciones que la Comision tiene el honor de presentor en el proyecto que acompaña. (1)

Con este motivo la Comision repite al Sr. Ministro los sentimientos de su respeto y reconocimiento.— Montevideo, 27 de Agosto de 1830.—*Dr. Juan Cayetano de Molina, Dr. Francisco de Paula Rivero, Dr. José Pedro de Oliveira, Alonso Gonzáles Viscayno.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, 31 DE AGOSTO 1830.

Naufragio del paquete Joven Sarandí.

Por la declaracion del capitan de este buque resulta que el 28 del presente salió de Buenos Aires, á las 6 de la tarde, con viento N. regular; que á la una y media de la mañana del dia 29, navegaba con el mismo viento, tiempo claro, y con todo el aparejo; cuando de repente, estando cerca de las barrancas de San Gregorio, apareció por el S.O. una nube blanca, con algun viento por el mismo rumbo: que mandó arriar el redondo, y que cuando quiso arriar las demas velas, ya no pudo, porque le cargó con tanta furia el viento, que no pudo maniobrar; que en este caso fué cuando zozobró el buque, dandose vuelta: que el viento no duró mas que 5 a 6 minutos, y que despues quedó calma; que toda la tripulacion y pasageros pudieron entonces tomar las jarcias, hasta que 20 minutos despues los salvó el paquete *Rosa*, que venia á la vista. Solo han perecido, por haberse hallado en la cámara, el capitan Appleton, de la fragata americana *Hamilton*, fondeada en el puerto de Buenos Aires; y el segundo dispensero del buque.

Suponemos que el naufragio que acabamos de referir haya sido un accidente forzoso é inevitable, como la mayor parte de los acontecimientos de su clase; á lo menos, nosotros no tenemos dato alguno para juzgarlo de otro modo, y sentiriamos que la oportunidad que el nos ofrece de hacer una observacion importante sirviese de motivo para que algunas personas considerasen esta con una aplicacion de que estamos muy distantes.

(1) Se publicará en el número siguiente.

Es una cosa indudable que la mayor parte de los capitanes de paquetes de esta carrera tienen la pretension, bien ó mal fundada, de que el buque de su mando es de un andar superior ó cuando menos igual á los otros; cuestion que no es fácil resolver por las diferentes circunstancias que influyen para abreviarse ó alargarse el viage de un buque por mas velero que él sea; pero que por lo mismo aquella pretension subsiste apoyada en la duda. Tambien es cierto que los dueños ó los capitanes de estos paquetes han hecho apuestas frecuentemente sobre cual llegaria mas pronto de un punto á otro saliendo juntos, y que no habiendo quedado satisfechos en ninguna de esas experiencias por las razones indicadas, se ha establecido una emulacion verdaderamente puéril y peligrosa entre ellos, siempre que por casualidad se hacen á la vela dos de un puerto para otro á un tiempo mismo: en estos casos no pierden diligencia alguna para rivalizarse y sacar ventajas en la marcha: cada cual se hace un punto de honor de no quedar atras, y se tiene á mengua ser el primero en arriar las velas aunque el viento arrecie y lo exija la prudencia: estas disputas son tanto mas peligrosas cuanto que el amor propio toma una parte principal en ellas, y el hombre estimulado por aquella pasion desprecia el riesgo, ó descuida por orgullo las medidas que dicten el arte y la razon para precaverlo: entretanto los pasageros, á cuyo servicio están particularmente destinados esos buques nada les importa llegar media hora mas pronto ó mas tarde, y no pueden mirar tranquilos el peligro á que se les espone por aquella diferencia insignificante en el tiempo de su viaje; mucho mas cuando todos los paquetes actuales de la carrera son de muy buena marcha, y el público los ocupa indistintamente.

Por la corbeta de S. M. B. *Lightning*, se ha recibido la correspondencia que conducia de Europa el paquete ingles, el cual habiendo chocado con otro buque en el puerto del Rio de Janeiro, ha sufrido una averia que le impidió continuar su viaje.

Los periodicos de Inglaterra alcanzan hasta el 21 de Junio. Por ellos se vé que la salud del rey no habia tenido mejoria alguna. Todavia no se habian recibido en Francia noticias detalladas de la expedicion destinada contra Argel; pero se sabia que las tropas habian desembarcado, y se habian apoderado de algunas piezas de artilleria que habian estabiedido los moros para oponerse al desembarco.

ERRATA NOTABLE.—En el comunicado inserto en el número anterior, (segundo parrafo, linea 4,) dice *se verifique*, en lugar de *se vindique.*

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal:

Sírvase Vd. publicar en su apreciable periódico la contestacion que damos á las ofensivas preguntas que se nos hicieron en el 26 del corriente, relativas á las funciones constitucionales del Cordon, pues estimamos mas la buena reputacion que hemos sabido adquirirnos por una conducta irreprehensible, que lo que manifiestan haberselo persuadido los SS. preguntones.

Los fondos de la subscripcion destinada á aquel objeto, fueron tres cientos cinquenta y tres pesos, cinco reales, cobre; de los que se cobraron 96 pesos 3 reales, y se invirtieron 31 de estos en cuatro carradas de rama, á 8½ pesos, como podrá el que guste satisfacerse por la cuenta que existe en nuestro poder. Las funciones se habian postergado en razon de no estar reunido el dinero, ni saberse con lo que se podria contar. Se pensaron hacer el dia 1.° mas, viendo que cuadraban las elecciones, y que algunos habian observado justamente eso mismo, se difirieron para cuando aquellas se hubiesen concluido. En esto se pensaba aun, cuando han salido esos "Dos Subscriptores," ofendiendo la delicadeza de los encargados. Nosotros nos abstendremos de distraer ese fondo del objeto para que fué oblado por los ciudadanos que voluntariamente quisieron contribuir. Nuestro honor tampoco nos permite continuar por mas tiempo en una administracion tan ridícula, pero sobre la que se ha procurado inspirar desconfianzas al público. Asi es, que conciliando nuestros deberes con nuestra delicadeza, hemos determinado devolver á cada uno lo que dió, descontada en proporcion la parte que le toque de los 34 pesos gastados. A este efecto lo avisamos por medio de esta contestacion, que se servirá Vd. insertar en sus columnas por ocho dias consecutivos, para que ocurran los interesados á casa de D. José Maria Veracierto, donde les serán entregadas sus cuotas respectivas.

Somos de Vd., Sr. Editor, afectísimos SS. SS., Q. B. S. M.

Los encargados de las fiestas constitucionales del Cordon.



MARITIMA.

ENTRADAS.

Corbeta de guerra de S. M. B. *Lightning*, comandante Dickinson, del Rio Janeiro con 10 dias de navegacion.

Goleta paquete nacional *Rosa*, de Buenos Ayres.

Bergantin *Enriqueta*, de Bahia y Rio Janeyro.

Bergantin brasilero *Orestes*, de Parnagua.

Balandra nacional *San José, y Animas* de las Vacas.

Balandra nacional *Vigilante*, del Salto, y Paisandú.

Bergantin ingles *Comet*, de Buenos Ayres.

SALIDAS.

Corbeta de guerra de S. M. B. *Lightning*, para Buenos Ayres.

Goleta paquete argentina *Flor del Rio*, para Buenos-Ayres.

Goleta paquete argentino *Bella Porteña*, para id.

Para Gibraltar y Barcelona.

EL muy velero y hermoso bergantin sardo AQUILES, saldrá el 20 de Septiembre próximo. Admite pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Se despacha en la calle de San Carlos, No. 54. A. 28.

SE VENDE,

UNA negrita de 15 años de edad, sin vicio alguno, en la cantidad de 350 patacones: quien se interese puede ocurrir á la casa No. 131 en la calle de S. Gabriel. ag 28 3c

SE VENDE.

UNA casa en el Cordon distante 3 cuadras de la Capilla, con 16 varas de frente al Norte y 50 de fondo. El que la quiera comprar vease con su dueño que vive en la calle del Porton viejo esquina de la comedia Núm. 207 A 26. 3p.

AVISO.

SE solicitan mil pesos a reditos hipotecando una suerte de estancia de mayor valor por el termino de seis meses ó un año. El que quisiese darlos puede dejar aviso en la oficina del diario *Universal*. A. 18 6c.

BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel No. 97, almacen de D. Bernardo Susviela, se venden camisas de Bretaña de Francia para hombre á 24 pesos docena. A 23 3p

AVISO.

DESEA acomodarse de mucamo, un pardo libre: quien lo necesite, ocurra á esta imprenta, que darán razon de él y de su conducta. A.23—3p

SE VENDE,

UNA pulperia de corto principal, en la calle de Sto. Tomas frente á la pulparia de Macho. El que se interese en su compra ocurra á tratar con su dueño que vive en la misma casa. ag 18—3p

OVEJAS MERINOS.

EN la calle de S. Carlos No. 133 se halla el inventario de una majada, constando de 547 cabezas, de estos preciosos animales, cuya cria promete ventajas muy considerables. Los señores que gusten tratar por todo ó por parte se servirán ocurrir al parage indicado en donde se les instruirá de los pormenores, como tambien del precio sumamente equitativo á que el dueño ha resuelto enagenarlas por motivo de ausentarse del pais. A 14

AVISO.

AL que se le haya perdido un negro bosal llamado Antonio, su edad como de 30 años, que se halló en el parage llamado de San Gregorio, puede ocurrir á esta imprenta que se le dará razon, de quien lo tiene a 12 3p

AVISO.

ACABAN de llegar de Francia muy recien temente porcion de botellas de leche virginal: esta leche, de exquisito olor, suaviza y blanquea extremamente el cutis; preserva de manchas, y da á la tez un brillo admirable. Las botellas son grandes y se dan á un peso cada una en la calle de San Pedro Núm. 199, cerca de la comedia. A. 25 3c.

VENTA

DE una casa quinta sita en el Arroyo Seco, junta las tres esquinas, perteneciente á los herederos del finado D. Juan del Rio, y compuesta de sala, aposento, un cuarto y cocina, con ocho cuadras de tierra bajo zanjeado para siembra; la persona que quiera comprarla pue de verse con sus dueños que viven en la misma. A 13 3p

SE HA HUIDO,

UNA negra joven, de edad de 18 á 19 años; alta, delgada y buen cuerpo; tiene una nube en un ojo, el vestido punzon, su nombre Prudencia. El que la halle, ocurra frente al Fuerte de San José, casa del finado D. Manuel Diago, donde se le dará una buena gratificacion. A. 16—3.

PARA LA BAHIA.

PARA mediados del próximo mes de Septiembre, hará á la vela para la Bahia, el bergantin brasilero SCIPION, recien construido, forrado en cobre, muy velero, y tiene escelentes comodidades como para pasageros. Si alguno quisiese tomar pasage en el para dicho destino, ocurra á la calle de San Miguel No. 81, en donde darán razon. A. 24—6p.

PARA BATAVIA.

SALDRA dentro de 4 ó 5 dias la muy velera fragata americaca SHYLOCK, capitan Blackler: tiene lugar para una pequeña porcion de flete. Los SS. que se interesen pueden verse con su consignatario

A 23 DIEGO NOBLE.

SE FLETA,

PARA cualquier puerto del Brasil, la nueva hermosa y muy velera golcta inglesa nombrada *Juana*, de porte 110 toneladas, clavada y forrada en cobre. La persona que se interese podrá ocurrir á la casa de D. Juan Nin. A. 3—12 p.

SE VENDE,

LA hermosa, nueva y muy superior goleta americana RANDOLPH, de construccion de pailebot, del porte de 122 toneladas; es construida de las mejores maderas, forrada en cobre y sumamente velera: quien la quiera comprar puede verse con su capitan Gatchell ó con sus consignatarios—

ag 27 *Zimmermann, Frazier y Ca.*

Se Vende, ó se Fleta para la Costa del Brasil.

EL bergantin brasilero MARIA y ELIZA, de porte de 180 toneladas, de muy buena marcha, y forrado en cobre: no ofreciendose fletador dentro de cuatro dias, se despachará para el Rio Grande. Ocurrase á su consignatario DIEGO NOBLE. A 23 3p

Pasage para Gibraltar y Genova.

SALDRA dentro de ocho dias, el muy velero bergantin sardo *Mistica Rosa*, de porte de 260 toneladas; puede acomodar pasageros, para lo que tiene escelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden verse con su consignatorio, D. Gayetano Gavazo, calle de San Pedro, No. 171. A. 3.

PARA NUEVA-YORK.

EL bergantin americano DELAWARE, actualmente cargandoen Buenos Ayres, estará en este puerto dentro de 25 dias, y podrá recibir algun flete y pasageros: es buque de primera clase, forrado y clavado en cobre.— Para tratar ocurran á

A 3 3p DIEGO NOBLE.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

POR disposicion superior se saca á remate la construccion de cincuenta cajones para cartuchos; se reciben propuestas en esta oficina hasta el 28 del corriente á las 12 del dia.— Los SS. que gusten podrán dirigirlas cerradas, cuya apertura será á la hora citada y elevada á su aprobacion segun practica.

Montevideo, Agosto 12 de 1830.

ANAYA.

BARATILLO.

EN la esquina de la plaza frente á la Matriz vieja en el almacen de D. José Cilis y M. se vende azucar rubia á 3 vintenes libra, terciada á 4 vintenes id., y blanca á 5 vintenes id. y otras varias cosas. A 17—3p

SE ALQUILAN,

DOS habitaciones como para una corta familia y en una casa decente. El que se interese ocurra á la calle de S. Fernando No. 60 ó á la oficina de esta imprenta. ag 20—3p

AVISO.

SE alquila una casa de altos en la calle de S. Miguel No. 91 el que la quiera ocurra á la calle de S. Gabriel No. 98. ag 20—3p

SE VENDE.

UN terreno en el barrio del Sud, con veinte y cinco varas de frente y cincuenta de fondo. El que guste comprarlo, en la calle de San Ramon, No. 77, puede ajustarse con el dueño. A. 16—6p.

AVISOS.

UN sujeto español europeo acaba de llegar á esta ciudad y desea colocarse en una casa de comercio ó en cualquiera otro destino, y está instruido en la carrera del comercio: la persona que lo solicite ocurra á la calle del Porton No. 46 que darán razon. ag 27

AISO.

EL que quiera vender un negro de 14 á 16 años que sirva para mucamo, ocurra á la calle de S. Gabriel No. 98. ag 20—3p

SE VENDE,

EN la calle de S. Felipe No. 10 frente al café de la Marina, una coleccion de novelas y obras españolas del mejor gusto y encuadernacion á precios sumamente moderados. ag 18—6p

AVISO.

VARIOS vecinos de esta Capital han promovido una subscripcion, para tomar por temporada los palcos y lunetas del teatro, en las funciones de la Compañia Lírica. Todos los palcos están ya alojados, por una temporada de 20 funciones á una funcion por semana; y se invita á los que desean subscribirse á las lunetas, á que lo verifiquen enviando sus nombres á la oficina del *Universal*, desde donde se remitirán á los empresarios. A. 18

AVISO INTERESANTE.

EL Sr. D. Cosme Catá que ha abierto una tienda en la calle de S. Pedro No. 93 al lado de lo de D. José Antonio Anavitarte, tiene un brillante surtido de efectos ingleses como lienzos, madrás, cotines, zarazas y otros efectos, los que dará á un precio equitativo. ag 27 3p

SE VENDEN,

EN la calle de S. Pedro No. 199, cerca del teatro, 4 sillas francesas de anacardo muy hermosas, con espalda y asiento de terciopelo amarillo, su precio 30 pesos. Siempre se encuentra en la misma casa la pomada negra recien llegada de Francia, para teñir y hacer crecer el pelo, á 4 reales el tarro. ag 20—1m

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Agosto 11 de 1830.

PROPONIENDOSE el Gobierno empedrar de nuevo las calles de esta Capital, todos los individuos á quienes pueda convenir el emprender esta obra, son invitados por medio del presente aviso, á dirigir sus propuestas en el término de quince dias al Ministerio de Gobierno, no solamente relativas á los precios de la referida obra, sino tambien á la sostitucion de un plan de empedrado menos defectuoso que el actual, con el fin de adoptar la que parezca mas ventajosa consideradas todas sus relaciones, y bajo las formalidades de orden.

AVISO.

EL nuevo rematador de la venta del Papel Sellado y Patentes anuncia al público, que para mejor comodidad se hallará de venta desde el dia 25 del corriente, en la calle de San Carlos No. 101, casa de D. Manuel Basda.— Agosto 25 de 1830.

ARRASCAETA.

AVISO.

UN marinero ha encontrado dos vales de comercio, de cantidad de dinero; él que los haya perdido, ocurra á la calle de San Miguel No. 81, que diciendo la cantidad que importan, los vales, y los sujetos por quienes son firmados, se le entregarán, pagando el hallazgo y este aviso. A. 26.

AVISO.

EN la calle del Fuerte, frente al Teatro, D. Julio Esnard, gravador, tiene de venta Pistolas fulminantes de diferentes precios, desde 10, 12 á 15 pesos. A. 26—3c.

AVISO.

SE compran dos mil pesos en patacones, ó monedas de dos patacas, por el mejor precio de plaza, en la tienda de D. Tomas Casares. A. 26—3

SE NECESITA,

UNA conchavada para el servicio de una casa: en esta imprenta se halla la persona con quien debe tratar. ag 18